



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura,

19 JUL 2024

009715

Resolución Directoral Regional N°

Visto el INFORME N°115-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 13 de mayo del 2024; HRC N°16583-2024 y demás documentación que se adjuntan en un total de (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°009169-2023, de fecha 22 de Junio del 2023, establece según su Artículo Primero.- RECONOCER EL PAGO POR DEVENGADO, correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clase y Evaluación 30%, Calculada en base a su remuneración total más intereses Legales; y Artículo 4.2.3.- RECONOCE al Señor RETO MORE MAXIMILIANO, DNI N°02679954, ex Auxiliar de Educación del Nivel Secundaria, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, de conformidad al INFORME N°299-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, a la Opinión Legal N°078-2023-GB-REG.PIURA-DREP-OAJ, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica DREP, a lo dispuesto por Decreto Regional N°004-2019, a los acuerdos del Acta N°01-2020, suscrita el día 10 de Julio 2020 y a la RDR N°3328-2013 de fecha 07.06.2013, que reconoce en parte la mencionada bonificación;

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERIODO	POR PAGAR
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 29.12.2006 AL 24.11.2012	
S/. 21,890.45	S/. 1,555.55		S/. 23,446.00

Que, asimismo con Sentencias, en virtud al EXPTE JUDICIAL N°01792-2023-0-2001-JR-CI-01 al Resolución N°09 de fecha 19.04.2024, Resolución N° 06 de fecha 29.12.2023 y Resolución N° 3 de fecha 26.10.2023, emitidas por el 1° Juzgado Civil Piura se declara firme y consentida y ordena el cumplimiento de la RDR N°9169 de fecha 22.06.2023 a favor del Señor MAXIMILIANO RETO MORE, por la suma de S/. 23,446.00 sobre la bonificación especial por preparación de clase y evaluación 30%, toda vez que ha reconocido dicha deuda Administrativa según el Decreto Regional N°004-2019-GOB.REG.PIURA-GR;

Que, según lo actuado con el INFORME N°115-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, de fecha 13.05.2024, recomienda emitir el Acto Resolutivo donde se consigne la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago, a favor del Señor MAXIMO RETO MORE, con DNI 02679954, ex auxiliar de Educación Secundaria, sobre la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% por el monto de S/ 23,446.00, reconocido con RDR N°9169 de fecha 22.06.2023 y en cumplimiento al mandato judicial;

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala";

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°

1058-2023-GOB.RnEG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

009715

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL (EXPEDIENTE JUDICIAL N° 01792-2023-0-2001-JR-CI-01) la Resolución N°09 de fecha 19.04.2024, Resolución N° 06 de fecha 29.12.2023 y Resolución N° 3 de fecha 26.10.2023, emitidas por el 1° Juzgado Civil Piura, a favor del **Señor MAXIMO RETO MORE**, con DNI **02679954**, Auxiliar de Educación del Nivel Secundaria, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, sobre la Bonificación por Preparación de Clase y Evaluación 30% por el monto de S/. 23,446.00 reconocido con la RDR N°9169 de fecha 22.06.2023, como se indica en la siguiente detalle:

DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACIÓN		PERIODO	POR PAGAR
TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	A PARTIR DEL 29.12.2006 AL 24.11.2012	
S/. 21,890.45	S/. 1,555.55		S/. 23,446.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a favor del Señor **MAXIMO RETO MORE**, con DNI **02679954**, en Calle Amazonas N°611- Castilla- PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al 7mo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese.

Dr. WILSON GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
JAIG